

Decanato

«AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU»

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 931-D-FLCH-2016**

**Lima, 5 de diciembre de 2016**

Visto el expediente N.º 08619-FLCH-2016 de fecha 29 de setiembre de 2016 del Sr. **ORTIZ AGAMA Adolfo Héctor**, con código de matrícula N.º 867475, alumno de la EP de Comunicación Social, mediante el cual solicita Jurado Ad Hoc del curso Comunicación y Opinión Pública;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución rectoral N.º 00467-R-12 de fecha 25 de enero de 2012, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Art. 12º, inciso i) se estable que el jurado ad-Hoc es la modalidad de evaluación que solamente rige para los alumnos de pregrado, que no han cumplido con la aprobación integral de su plan de estudios y deben un máximo de dos (02) cursos que no excedan los doce (12) créditos;

Que con oficio N.º 277-EPCS-FLCH-2016 de fecha 1 de diciembre de 2016, el director de la EP de Comunicación Social, remite el expediente y el acta de examen de jurado ad Hoc del alumno **ORTIZ AGAMA Adolfo Héctor**, para el trámite correspondiente;

Que con proveído N.º 721/FLCH-VACAD/16 de fecha 2 de diciembre de 2016 la Vicedecana Académica, con la autorización concedida por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 30 de octubre de 2003, para gestionar de oficio cada caso de jurado ad Hoc, remite el expediente a la Unidad de Matrícula, Registro Académico, Grados y Títulos, para la emisión de la respectiva resolución de decanato, y;

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren;

**RESUELVE:**

- 1º Aprobar la emisión del acta por jurado ad Hoc del curso Comunicación y Opinión Pública (286345) de 2.0 créditos en el semestre académico 2016-2, con nota dieciséis (16) a favor del Sr. **ORTIZ AGAMA Adolfo Héctor** con código de matrícula N.º 867475, alumno de la Escuela Profesional de Comunicación Social.
- 2º Comunicar la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Sistema Único de Matrícula, para conocimiento y demás fines.
- 3º Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado para conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. Rufino Gonzalo Espino Relucé**  
Vicedecano Académico (e)



**Dr. Carlos García Bedoya Maguiña**  
Decano

5 FIRMA